

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 06 DIC. 2022

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022, sobre derechos municipales.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 8 espacios de comercialización para la JVV N° 19 "LOURDES" el día 8 de diciembre 2022, por motivo de la celebración del día de la Inmaculada Concepción en la Gruta ubicada en Calle Gral. Mackenna entre Los Cóndores y Caupolicán.

2.- Que, las participantes se encuentran desarrollando sus actividades a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.

**DECRETO:**

1.- Autorícese el funcionamiento de Feria para emprendedoras con un total de 8 espacios de comercialización, para la JVV N° 19 "LOURDES", por motivo de la celebración del día de la Inmaculada Concepción, cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos el día 8 de diciembre 2022, en la Gruta ubicada en Calle Gral. Mackenna entre Los Cóndores y Caupolicán, como se menciona continuación;

N°	NOMBRE	RUN	RUBRO	ESTADO
1	SILVIA MORAGA AEDO		COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
2	ALEJANDRA IBAÑEZ GARCÍA		COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
3	ISABEL VARAS DIAZ		COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
4	MARIA VEGA PINILLA		COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

5	CAROLINA HERRERA BENIMELI	✓	COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
6	VERONICA SIERRA CIFUENTES	✓	COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
7	CELMIRA BRITO SALAS	✓	COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8
8	JENIFFER BUSTOS TORREJON	✓	COMIDA RÁPIDA	EXENTO DE PAGO SEGÚN ORDENANZA 002 TITULO VI ART. 13 N° 8

3.- Las emprendedoras individualizadas en nómina se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designe, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del departamento Desarrollo Económico, y su encargado Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 9 profesional será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos, pertenecientes a la actividad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



MTM/JCL/RPM/cem.-  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Dirección de Seguridad Pública
- DIDECO
- Departamento de Desarrollo Económico
- Oficina de Partes